

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 31 OCT 2025

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	18 de julio de 2024
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA
Identificación	C.C. 12.240.612
Expediente	2019-014

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **práctica de la liquidación del crédito** y su parte resolutive, emitido en contra de **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.240.612**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1624 del ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2017)**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 18 de julio de 2024, se ordena la **práctica de la liquidación del crédito** en contra de **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.240.612**, por concepto de Cobro Coactivo **Resolución No. 1624 del ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2017)**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. 2025-S 19947 de fecha 23 de julio de 2024 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito en la Vereda La Palmito del municipio de Timana-Huila, la cual no fue entregada debido a que *"el señor Luis Alfredo Carvajal no recibe la notificación por correo porque manifiesta que el ya realizo el pago y no piensa pagar más"*, según constancia emitida por el citador Oscar Hernández Rojas y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.240.612** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.240.612**, así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.134.972,66 M/Cte.)**, contra **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.240.612**, por concepto de la sanción impuesta por **Resolución No. 1624 del ocho (08) de Junio de dos mil diecisiete (2017)**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 31 OCT 2025 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)"

DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Especializado
Expediente No. 2019-014

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE COBRO COACTIVO

S.G.

Neiva, 18-07-24

Señor(a)

LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA

Verada La Palmito

Timana-Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2024-S 19947
Us: DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 23/07/2024 Hora: 13:45:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

Asunto: Notificación por correo.
Expediente No. 2019-014

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia, por concepto de capital más e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 1624 de fecha ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2.017), emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Juez Coactivo

Rdo- 31-10-2024
Hora: 9:30 AM.
El Señor Luis Alfredo Carvajal no recibe la notificación por correo porque manifiesta que él ya realizó el pago y no piensa pagar más.
constancia citador
Osvaldo Hernandez Rojas

Proyecto: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.
Revisor: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA
Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva,

18-07-24

Referencia: Expediente: No. 2019-014
Ejecutado: LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA
Cédula: 12.240.612

Encontrándose debidamente notificado el **Auto De Mandamiento De Pago**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado y notificado el **Auto De Seguir Adelante La Ejecución**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2017/1624								
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2019/014	\$ 620.769,00	29 de agosto de 2017	18 de junio de 2024	2485	12%	82,83%	\$ 514.203,66	\$ 1.134.972,66
TOTAL	\$ 620.769,00						\$ 514.203,66	\$ 1.134.972,66
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA								
			Titular		CAM			
			Cuenta Corriente		39050066057			
			Código Convenio		21468			
			Referencia 1:		12240612			
			Referencia 2:		2017/1624			

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **(\$1.134.972,66 M/Cte.)**, contra **LUIS ALFREDO CARVAJAL MEDINA** identificado con Cedula de ciudadanía No. **12.240.612**, por concepto de la sanción impuesta por la Resolución No. 1624 de fecha ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2.017), emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifiquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
= CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

